

República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaria General.**

N.º 055

CUCUTA JUNIO 25 DEL 2020

TABLA DE CONTENIDO

DECRETO N° 0169 DEL 23 DE JUNIO DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS AL CAPITULO INDEPENDIENTE DE BIENIO 2019-2020"

DECRETO N° 0171 DEL 24 DE JUNIO DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DE ECRETO N° 00012 DEL 14 DE ENERO DE 2020 Y SE HACE UNA DELEGACIÓN"

ACUERDO N° 002 DEL 25 DE JUNIO DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA INSTITUCIONALIZAR Y REGLAMENTAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE CONTROL DE NATALIDAD DE FELINOS Y CANINOS EN CÚCUTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ACUERDO N° 003 DEL 25 DE JUNIO DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA METROVIVIENDA"



MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSE DE CUCUTA

ÓRGANO OFICIAL DE
PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS
ADMINISTRATIVOS
CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA
LEY 57 DE 1985 Y
ARTÍCULO #133 DEL
DECRETO LEY 1333 DE 1986
Y NORMAS CONCORDANTES

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

ABRAHAM ARARAT MAFLA
Secretario Privado Alcaldía

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
Secretaria General

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ
Secretaria de Hacienda

RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR
Director De Bienestar Social
Y Programas Especiales.

MARGARITA MARIA CONTRERAS DIAZ
Directora Departamento Administrativo Área
Planeación Corporativa y de Ciudad.

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO
Secretario De Despacho, Área Dirección
Tesorería General

LIRIS MARINA PEÑA MARQUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal.

CARLOS ARTURO CHARRIA HERNANDEZ
Secretario De Despacho, Área Dirección
Educativa

LINA MARIA JARAMILLO RAMIREZ
Secretario De Banco Y Progreso.

JOSE LUIS FLOREZ PINEDA
Central De Transporte
Estación Cúcuta.

LUIS ARNULFO SANCHEZ DUEÑAS
Director Instituto Municipal Para la
Recreación Y El Deporte "IMRD".

ANA LIBIA SUAREZ CORZO
Directora Centro Tecnológico
De Cúcuta.

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR
Jefe de oficina de Gestión de Riesgos y
Desastres.

CONSTANZA EUGENIA QUINTERO CALDERON
Jefe de oficina de Tecnológicas de las
Información y Comunicaciones TICS.

VALENTINA RAMIREZ NOGUERA
Secretaria de Despacho, Secretaria de
Valorización y Plusvalía.

LUZ MARINA MONTES ROJAS
Control Interno de Gestión

FRANSICO JAVIER CUADROS CASTILLO
Secretario De Despacho, Secretaría de Gobierno

MARIA FERNANDA FUENTES TUTA
Secretaria De Despacho, Área Dirección
Seguridad ciudadana

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
Secretaria de Despacho de Infraestructura

MARIA CONSTANZA ARTEAGA HERNANDEZ
Secretaria De Despacho, Área Dirección
Salud

SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS
Secretario De Despacho, Área Dirección
Desarrollo social

KATHERINE CALABRO GALVIS
Gerente E.S.E "IMSALUD".

JORGE MAYID GENE BELTRAN
Secretario De Despacho, Área Dirección
Transito Y Transporte.

JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES
Secretaria de la Equidad y Género

HUGO MAURICIO ESPINOSA SANCHEZ
Secretario de Vivienda

GLORIA PATRICIA GALLEGUO JARAMILLO
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

PATRICIA OMAÑA HERRAN
Secretaria De Despacho Área Dirección
Cultura Y Turística

ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON
Secretaria de Despacho, secretaria de Pos
Conflicto Y Cultura de Paz.

JANETH PACHECO QUINTERO
Control Interno Disciplinario

CARLOS ALBERTO DIAZ CALDERON
Secretario de Prensa y Comunicaciones

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	DECRETO		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
DECRETO No:	0169	FECHA:	23 de Junio de 2020	PAGINA Nº: 1

703-

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL BIENIO 2019 - 2020

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER,
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las estipuladas en las Leyes 1530/2012, como también el Decreto 1949 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 57 del Decreto 1949 de 2012 establece que los recursos provenientes del Sistema General de Regalías se creará un capítulo independiente dentro del Presupuesto de la Entidad Territorial y que el manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del Presupuesto del Sistema General de Regalías; al igual en su Artículo 58. Establece que el Capítulo presupuestal independiente del sistema general de regalías para entidades territoriales contendrá un capítulo de Regalías compuesto por un presupuesto de Ingresos y uno de Gastos.

Que, igualmente conforme a lo señalado en el párrafo segundo del Artículo 59. Ejecución del capítulo de regalías del presupuesto de las entidades territoriales. En aplicación del artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del Alcalde o Gobernador, y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión".

Que, mediante el artículo primero del Acuerdo #02 del 18 de Mayo de 2020 "Por la cual se aprueba la destinación de recursos de asignaciones directas del Sistema General de Regalías (SGR) para el pago de compromisos adquiridos antes del 31 de diciembre de 2011 por el Municipio de San José de Cúcuta", emitido por el OCAD del Municipio de San José de Cúcuta con base en los fundamentos establecidos el Acta #002 del 15 de Mayo de 2020, suscrita por el Presidente y la Secretaria Técnica del Órgano Colegio de Administración y Decisión-OCAD, se aprobó el pago del siguiente compromiso adquirido con anterioridad al 31 de diciembre de 2011, con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías-Asignaciones Directas, en cumplimiento del Plan de Desempeño, adoptado mediante el Decreto #0083 de 2010 y el Decreto 0692 de 2014, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 144 de la Ley 1530 de 2012:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pago de compromisos que se mencionan a continuación:

Nombre del Compromiso: EIS CUCUTA SA ESP
Regalías Directas Solicitadas: \$1,092,701,907.80
Vigencia de la Fuente SGR: 2019-2020

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	DECRETO		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
DECRETO No:	0169	FECHA:	23 de Junio de 2020	PAGINA N°: 2

Que, en consideración a lo anterior

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al Presupuesto de Ingresos del Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías de la Bienalidad 2019-2020, la suma de **MIL NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$1,092,701,908.00) M/CTE**, por concepto de los recursos aprobados para el pago de exigibilidades, mediante el Acuerdo #02 del 18 de Mayo de 2020, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
15	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$1,092,701,908.00
151	INGRESOS	\$1,092,701,908.00
1511	INGRESOS CORRIENTES	\$1,092,701,908.00
15111	ASIGNACIONES DIRECTAS	1,092,701,908.00
1511101	Asignaciones Directas de la Entidad Territorial	1,092,701,908.00
	TOTAL	\$1,092,701,908.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar al Presupuesto de Gastos del Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías de la Bienalidad 2019-2020, la suma de **MIL NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$1,092,701,908.00) M/CTE**, por concepto de los recursos aprobados para el pago de exigibilidades, mediante el Acuerdo #02 del 18 de Mayo de 2020, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
15	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$1,092,701,908.00
152	GASTOS	\$1,092,701,908.00
1524	PROGRAMA DE SANEAMIENTO	\$1,092,701,908.00
15241	PROGRAMA: PAGO DE EXIGIBILIDADES	\$1,092,701,908.00
152411	Subprograma: COMPROMISOS ADQUIRIDOS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	\$1,092,701,908.00
15241102	EIS Cúcuta SA ESP	1,092,701,908.00
	TOTAL	\$1,092,701,908.00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

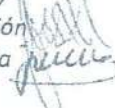
República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO		Version:1	
			Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
DECRETO No:	0169	FECHA:	23 de Junio de 2020	PAGINA N°: 3

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, **23 de Junio de 2020.**


JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ
 Alcalde de San José de Cúcuta

Elaboró: Virginia Valencia Jiménez, Secretario de Hacienda. 
 Revisó: Mauricio Angarita, Auxiliar Adtivo Subsecretaría Financiera. 
 Aprobó: Margarita María Contreras Díaz, Secretaria Técnica OCAD. 
 Viabilizó: Ingeniero Gabriel Muñoz, Contratista Dpto Adtivo De Planeación. 
 Revisó: Fabio Mantilla González, Asesor Externo, Secretaría de Hacienda. 

ACUERDO No.002 DE 18 / 05 / 2020

POR EL CUAL SE APRUEBA LA DESTINACIÓN DE RECURSOS DE ASIGNACIONES DIRECTAS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL PAGO DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

OCAD MUNICIPAL CUCUTA

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

(I) Aprobación

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que de conformidad con las disposiciones establecidas en el Artículo 144 de la Ley 1530 de 2012 "Financiación de otros compromisos a 31 de diciembre de 2011" establece que los recursos de regalías se pueden destinar a atender el pago de compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011, el Artículo 2 del Decreto 1949 de 2012 y el Artículo 22 del Acuerdo 017 de 2013 (emanado de la Comisión Rectora); y una vez agotados los recursos a que hacen referencia los numerales 1, 2, y 3 Artículo 144 de la Ley 1530 de 2012.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría

en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que mediante citación enviada a través del correo electrónico planeacion@cucuta-nortedesantander.gov.co con fecha 5 de mes de mayo de 2020, la Secretaría Técnica del OCAD SAN JOSÉ DE CUCUTA, convocó a sesión no Presencial a los miembros del OCAD con el objeto de presentar y aprobar pago de inflexibilidad, compromisos adquiridos con anterioridad al 31/12/2011.

Que el artículo 3.1.4.10 del Acuerdo No 45 del 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que "Las decisiones del OCAD se adoptarán mediante acuerdo, el cual será suscrito por el presidente y el secretario técnico y expedido dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta correspondiente. Este se realizará de conformidad con los formatos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR, a través del SUIFP – SGR"

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 002 de 2020 del día 15 de mayo de 2020, suscritas por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD SAN JOSÉ DE CUCUTA, respectivamente.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: APROBAR el pago de los compromisos que se mencionan a continuación:

ENTIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	VIGENCIA	VALOR
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta S.A. ESP "EIS" – NIT 890.600.529-9	ASIGNACIONES DIRECTAS	2019-2020	\$ 1.092.701.908,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO			\$ 1.092.701.908,00



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

Cúcuta 2050, Una Estrategia de Todos

303

ARTÍCULO 2: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de San José de Cúcuta, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).


JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE
OCAD MUNICIPAL CUCUTA


MARGARITA MARIA CONTRERAS DIAZ
SECRETARIA TÉCNICA
OCAD MUNICIPAL CUCUTA

Fecha de la sesión del OCAD: (15/05/2020)

Fecha del acta soporte del presente acuerdo: (15/05/2020) y No 002


Elaboró: Ing. Gabriel Muñoz

Revisó: Arq. Margarita Contreras





**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Cúcuta 2030, Una Estrategia de Todos

303

**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
CUCUTA**

ACTA N° 002

FECHA DE LA SESIÓN: 15 de mayo de 2020

HORA: 8:00 : am

MODALIDAD: No Presencial

MIEMBROS DEL OCAD:

JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ
Delegado del Gobierno Municipal

FREDDY ALEXANDER FONTIVEROS
Delegado del Gobierno Departamental.

GABRIEL ARMANDO PIRAQUIVE GALEANO
Delegado del Gobierno Nacional.

SECRETARÍA TÉCNICA:

MARGARITA MARIA CONTRERAS DIAZ
Secretaria de Planeación Municipal, CUCUTA

ANTECEDENTES

El secretario de planeación municipal, en su calidad de Secretario Técnico del OCAD Municipal CUCUTA, convocó a los miembros del órgano colegiado, a través de correo electrónico (planeacion@cucuta-nortedesantander.gov.co) enviado el día 05 del mes mayo del año 2020 a

las 14:38 pm, a participar en la sesión 002 No presencial, a realizarse el día 15 del mes mayo del año 2020, a partir de las 8:00 pm y hasta las 6:00 pm.¹

APERTURA DE LA SESIÓN

Siendo las 8:00 pm del día 15 del mes mayo de 2020, se da formalmente apertura a la 002 sesión No Presencial.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario Técnico verifica el *quórum* y deja constancia sobre los miembros del OCAD presentes en la sesión a través de correos electrónicos, así:

- a. **JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ**– Delegado del Gobierno municipal - secprivada@cucuta-nortedesantander.gov.co
- b. **FREDDY ALEXANDER FONTIVEROS** – Delegado del Gobierno departamental - fafontiveros@yahoo.com
- c. **GABRIEL ARMANDO PIRQUIVE GALEANO** – Delegado del Gobierno nacional - gpirquive@dn.gov.co

Se deja constancia de que por medio de la Resolución 0047 del 27 de enero de 2020 que SILVANO SERRANO GUERRERO, Gobernador de Norte de Santander delegó en FREDDY ALEXANDER FONTIVEROS, Profesional Especializado (E) de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Departamento su participación en la sesión del OCAD MUNICIPAL DE CÚCUTA.

El Secretario Técnico del OCAD informa que existe *quórum* decisorio, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015.²

¹ La citación se realizó de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.1.4.6 del Acuerdo 45 de 2017, modificado por el Acuerdo 052 de 2018.

² Artículo 2.2.4.3.1.5. *Quórum decisorio*. Cada nivel de gobierno, así como el conjunto de universidades en el caso del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, tendrá derecho a un (1) voto, para un total de tres (3) votos. Las decisiones se adoptarán por mayoría calificada de dos (2) votos. Cada nivel debe entregar por escrito el sentido del voto.

Para la toma de decisiones es obligatoria la presencia de al menos uno de los miembros de cada nivel de gobierno, y de al menos uno de los miembros de las universidades en el caso del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación."



II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

A continuación, el Secretario Técnico presenta la propuesta de orden del día y la somete a aprobación:

- I. Verificación de quórum.
- II. Aprobación del orden del día.
- III. Informe del estado de los proyectos que se hayan sometido a consideración o se encuentren en trámite del OCAD, en las diferentes etapas del ciclo de los proyectos, y en el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en los acuerdos de la Comisión Rectora.
- IV. Saldos disponibles por fuente de financiación, rendimientos financieros por entidad beneficiaria de recursos del SGR.
- V. Indicadores de control de caja que financia el presupuesto.
- VI. Solicitudes de aprobación de recursos para el pago de compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta S.A. ESP "EIS" - NIT 890.500.529-9	ASIGNACIONES DIRECTAS	2019-2020	\$ 1.092.701.908,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO			\$ 1.092.701.908,00

- VII. Propositiones y varios.
- VIII. Aprobación del acta de la sesión.
- IX. Fin de la sesión.

Los miembros del OCAD aprueban el orden del día, sin modificación.

III. INFORME DEL ESTADO DE LOS PROYECTOS QUE SE HAYAN SOMETIDO A CONSIDERACIÓN O SE ENCUENTREN EN TRÁMITE DEL OCAD, EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL CICLO DE LOS PROYECTOS, Y EN EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN RECTORA.

La secretaria técnica presenta el estado de los proyectos donde se evidencia el cierre del proyecto con código BIN 2017540010001 y terminado y en proceso de cierre el proyecto con código BPIN 2015540010001.

BPIN	2015540010001
Nombre del proyecto	CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO CABECERA CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA MUNICIPIO DE CÚCUTA
Fuentes SGR	Incentivo a la producción 2015
Valor total proyecto	853.997.476,00
Avance físico	94.16%
Avance financiero	63.88%
Estado*	Terminado
Fecha aprobación	02/10/2015
Fecha de Cumplimiento de Requisitos	06/10/2015
Fecha de Inicio de la Ejecución	15/02/2016

BPIN	2017540010001
Nombre del proyecto	CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA RED DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO CASCO URBANO BUENA ESPERANZA, MUNICIPIO DE CÚCUTA
Fuentes SGR	Incentivo a la producción 2015
Valor total proyecto	1.295.552.165,00
Avance físico	100%
Avance financiero	99,97%
Estado*	Cerrado
Fecha aprobación	19/06/2017
Fecha de Cumplimiento de Requisitos	31/08/2017
Fecha de Inicio de la Ejecución	01/11/2017

IV. SALDOS DISPONIBLES POR FUENTE DE FINANCIACIÓN, RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR ENTIDAD BENEFICIARIA DE RECURSOS DEL SGR.

A continuación, la secretaria técnica presenta los saldos disponibles por fuentes de financiación:

Concepto	Asignaciones Directas	Incentivo a la Producción	Total
Total Recursos Indicativo de Asignaciones, Aprobaciones y descuentos del SGR			
Apropiaciones acumuladas SGR 2012-bienio actual	\$ 20.170.860.716	\$ 3.555.454.438	\$ 23.726.315.153
(-) Total Aprobaciones con recursos SGR + Inflexibilidades	\$ 13.277.181.097	\$ 1.580.200.757	\$ 14.857.381.854
(-) Descuentos en Asignaciones Directas	\$ 6.310.934	\$ 0	\$ 6.310.934
(=) TOTAL RECURSOS INDICATIVOS	\$ 8.887.368.685	\$ 1.975.253.681	\$ 8.862.622.365



Teniendo en cuenta la observación del Delegando Nacional, se ajusta el saldo disponible teniendo en cuenta el Decreto 599 de 2020 y la Resolución No. 40076/2020, el cual se detalla a continuación:

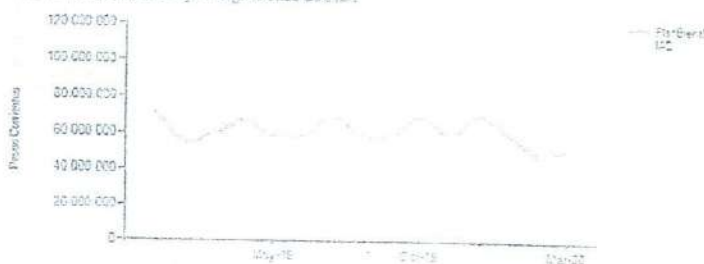
Entidad Territorial	Saldo Disponible	Saldo Disponible	Saldo Disponible	Saldo Disponible	Saldo Disponible	Total Saldo Disponible
Entidad Territorial	Saldo Disponible	Saldo Disponible	Saldo Disponible	Saldo Disponible	Saldo Disponible	Total Saldo Disponible
Cúcuta	No	\$ 6.887.368.685,00	\$ 0,00	\$ 2.231.189.810,00	\$ 1.356.794.449,00	\$ 10.475.352.944,00

V. INDICADORES DE CONTROL DE CAJA QUE FINANCIA EL PRESUPUESTO.

Reporte de Ejecución del Presupuesto por Mes

Mes	Presupuesto por Mes	Ejecución del Presupuesto	Porcentaje de Ejecución
Enero I	71.151.925,76	54.281.981,00	76,2%
Febrero I	128.227.134,16	104.725.623,00	81,0%
Marzo I	148.431.667,86	143.095.667,00	97,0%
Abril I	253.120.708,51	223.603.162,00	88,3%
Mayo I	313.103.643,82	277.677.340,00	88,7%
Junio I	372.893.691,60	318.772.582,00	85,5%
Julio I	442.026.102,92	381.659.033,00	86,3%
Agosto I	502.789.203,04	392.322.240,00	78,1%
Septiembre I	561.455.703,12	455.978.553,00	81,0%
Octubre I	631.300.518,79	547.151.650,00	86,6%
Noviembre I	691.341.053,80	614.121.201,00	88,7%
Diciembre I	762.474.467,00	726.642.181,00	95,3%
ENERO II	813.513.345,60	780.171.219,00	95,0%
FEBRERO II	872.518.304,34	807.560.406,00	92,4%
MARZO II	914.370.105,22	915.433.151,00	99,4%
TOTAL	7.219.000.000,00	6.887.368.685,00	95,4%

Gráfico Plan Mensual de Caja - Asignaciones Directas



Comparativo Total MCO vs Total PBO



Por lo anterior, evidencia la disponibilidad de recursos dispuestos para el pago de inflexibilidades o en su defecto para la financiación de proyectos de inversión.

VI. SOLICITUDES DE APROBACIÓN DE RECURSOS PARA EL PAGO DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Que mediante Decreto Número 0083 del 12 de Febrero de 2010 adopto el Plan de Desempeño, en cumplimiento de la medida preventiva del Plan de Desempeño impuesta mediante la Resolución No. 3656 del 22 de Diciembre de 2009 en aplicación del decreto 028 de 2008 e incorporación de los ajustes requeridos por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que mediante Acuerdo Número 0011 del 10 de Junio de 2010 se suspende la destinación específica de algunas rentas municipales y se reorientan temporalmente para la financiación del Plan de Desempeño adoptado por el Municipio y se dictan otras Disposiciones.

Que en el Artículo Primero del Acuerdo Número 0010 del 10 de Junio de 2010 se considera "Suspender la destinación específica a partir del año 2010 que recae sobre Regalías, y reorientarlas a la financiación del Plan de Desempeño adoptado mediante Decreto 083 del 12 de febrero de 2010, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 617 de 2000".

Que según matriz del Escenario Financiero Base de Negociación de Pasivos de Agosto 31 de 2010, se proyectó la reorientación de los recursos de regalías para acuerdos de pagos y deudas desde el 2010 al 2018 con una cifra anual de \$3.126.000.000.00.

Que mediante Convenio Interadministrativo Suscrito entre la empresa de acueducto y alcantarillado de Cúcuta S.A. ESP "EIS Cúcuta S.A. E.S.P. y el Municipio de San José de Cúcuta del 26 de enero de 2007 soportado con un avalúo comercial realizado con fecha mayo 15 de 2006, por la Lonja de Propiedad Raíz de Norte de Santander y Arauca y acuerdo de pago existía un compromiso de \$9.576.770.754.00.

Que mediante Acuerdo de pago No. 001 de 2014 Suscrito entre la empresa de acueducto y alcantarillado de Cúcuta S.A. ESP "EIS Cúcuta S.A. E.S.P. y el Municipio de San José de Cúcuta se estableció la deuda en \$8.189.674.154.00 de los cuales el municipio mediante Acta No. 002 del 21 de noviembre de 2014 y Acuerdo No. 001 del 1 de diciembre de 2014 aprobó el pago con recurso del SGR por un monto de \$2.200.000.000.00 quedando un saldo de \$5.989.674.154.00.



Que mediante Otrosí No. 001 al acuerdo de Pago No. 001/2014 celebrado entre el Municipio de San José de Cúcuta y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta S.A. ESP – EIS Cúcuta SA ESP pactó el siguiente cronograma de pago:

Imagen. Cronograma de pago Otrosí No. 001 EIS Cúcuta SA ESP – Municipio de San José de Cúcuta

CUOTA	VALOR DE LA DEUDA	VALOR DE LA CUOTA	FECHA DE PAGO
1	\$5.989.574.154,00	\$598.957.415,40	MARZO-2016
2	\$5.350.708.738,80	\$598.957.415,40	JUNIO-2016
3	\$4.791.735.323,20	\$598.957.415,40	SEPTIEMBRE-2016
4	\$4.197.771.507,80	\$598.957.415,40	DICIEMBRE-2016
5	\$3.593.854.492,40	\$598.957.415,40	MARZO-2017
6	\$2.994.837.077,00	\$598.957.415,40	JUNIO-2017
7	\$2.395.869.662,00	\$598.957.415,40	SEPTIEMBRE-2017
8	\$1.796.902.246,60	\$598.957.415,40	DICIEMBRE-2017
9	\$1.197.934.831,20	\$598.957.415,40	MARZO-2018
10	\$598.957.415,40	\$598.957.415,40	JUNIO-2018

Fuente. EIS Cúcuta SA ESP

Que el municipio de Cúcuta mediante Acta No. 004 del 22 de diciembre de 2015 y Acuerdo No. 004 del 22 de diciembre de 2015 aprobó un segundo pago con recurso del SGR por un monto de \$1.796.902.246,20 quedando un saldo de \$4.192.771.907,80

Que mediante Otrosí No. 002 al acuerdo de Pago No. 001/2014 celebrado entre el Municipio de San José de Cúcuta y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta S.A. ESP – EIS Cúcuta SA ESP, se ajustó el saldo total del compromiso según certificación del jefe financiero de la EIS CÚCUTA SA como se detalla a continuación:

Imagen. Ajuste deuda Otrosí No. 001 EIS Cúcuta SA ESP – Municipio de San José de Cúcuta

Que, según certificación expedida por el Jefe Financiero de la EIS CUCUTA SA E.S.P., con fecha de corte 31 de diciembre de 2016, la deuda a favor de ésta por parte del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, derivada del Acuerdo de Pago No. 001/2014 asciende a la suma de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON /80 (\$4.192.701.907,80) MCTE., correspondiente a capital, sin que haya inclusión alguna por concepto de intereses corrientes o de mora.

La suma adeudada por el MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA que arroja el sistema financiero de la EIS CUCUTA SA E.S.P. presenta una diferencia de \$70.000 con el valor determinado como saldo de la deuda en el Otrosí No. 001 al Acuerdo de Pago No. 001 de 2014, la cual corresponde a un menor valor en la sumatoria del valor de los bienes declarados de utilidad pública y de propiedad de la EIS CUCUTA SA E.S.P., reintegrándose, en consecuencia que la suma adeudada por el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA a la EIS CUCUTA SA-ESP por concepto de saldo de la obligación declarada en el Acuerdo de Pago No. 001 de 2014, asciende efectivamente, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2016, a CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON /80 (\$4.192.701.907,80) MCTE.

Fuente. EIS Cúcuta SA ESP

Que mediante Otrosí No. 002 al acuerdo de Pago No. 001/2014 celebrado entre el Municipio de San José de Cúcuta y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta S.A. ESP – EIS Cúcuta SA ESP, se estableció un nuevo cronograma de pago de 4.192.701.907,80 donde existe un compromiso de 3.100.000.000,00 a cancelar en la vigencia 2019 y el restante en las vigencias 2020 y 2021, como se evidencia a continuación:

Imagen. Cronograma de pago Otrosí No. 002 EIS Cúcuta SA ESP – Municipio de San José de Cúcuta

ACUERDAN:

PRIMERA: MODIFICAR la cláusula primera del OTROSI N° 001 del Acuerdo de Pago No. 001/2014, en el sentido de normalizar los pagos, estableciendo un nuevo cronograma, que corresponderá a:

CUOTA	VALOR DE LA DEUDA	VALOR DE LA CUOTA	FECHA DE PAGO
1	\$4.192.701.907,80	\$3.100.000.000,00	FEBRERO DE 2019
2	\$1.092.701.907,80	\$ 136.587.738,00	MARZO-2020
3	\$956.114.169,00	\$ 136.587.738,00	JUNIO-2020
4	\$819.526.431,00	\$ 136.587.738,00	SEPTIEMBRE- 2020
5	\$682.938.692,00	\$ 136.587.738,00	DICIEMBRE-2020
6	\$546.350.954,00	\$ 136.587.738,00	MARZO - 2021
7	\$409.763.215,00	\$ 136.587.738,00	JUNIO - 2021
8	\$273.175.477,00	\$ 136.587.738,00	SEPTIEMBRE-2021
9	\$136.587.738,00	\$ 136.587.738,00	DICIEMBRE - 2021

Fuente. EIS Cúcuta SA ESP

Que mediante Otrosí No. 002 al acuerdo de Pago No. 001/2014 celebrado entre el Municipio de San José de Cúcuta y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta S.A. ESP – EIS Cúcuta SA ESP, se estableció que el valor de la deuda de \$4.192.701.907,80 corresponde a capital.

Imagen. Cronograma de pago Otrosí No. 002 EIS Cúcuta SA ESP – Municipio de San José de Cúcuta

Que, según certificación expedida por el Jefe Financiero de la EIS CÚCUTA SA E.S.P., con fecha de corte 31 de diciembre de 2018, la deuda a favor de ésta por parte del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, derivada del Acuerdo de Pago No. 001/2014 asciende a la suma de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON 180 (\$4.192.701.907,80) M/CTE., correspondiente a capital, sin que haya inclusión alguna por concepto de intereses corrientes o de mora.

Fuente. EIS Cúcuta SA ESP

Que el municipio de Cúcuta mediante Acta No. 011 del 11 de abril de 2019 y Acuerdo No. 011 del 25 de abril de 2019 aprobó un tercer pago con recurso del SGR por un monio de \$3.100.000.000,00 quedando un saldo de \$1.092.701.907,80

VII. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Por observación del delegado nacional, recomienda tener en cuenta la Compensación AD Decreto 599 de 2020 \$ 1.356.794.449 y 255.936.129 (Res No. 40076/2020), los cuales no se ven reflejados en SICODIS. En este orden de ideas recomienda dejar una nota debajo de los saldos en el acta.

VIII. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN

La Secretaría Técnica pone a consideración el acta de la presente sesión, la cual fue aprobada por los miembros del OCAD.

IX. FIN DE LA SESIÓN

Agotado el orden del día, siendo la 14:36 se da por terminada la sesión del OCAD.

ANEXOS

Hacen parte integral de la presente acta, los siguientes documentos anexos:

- Soportes de la citación a la sesión del OCAD
- Actos administrativos de delegaciones
- Informe de saldos disponibles por fuente de financiación, estado de los proyectos e indicadores de control de caja.

En constancia se firma la presente acta a los 15 días del mes de mayo de 2020.


JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE
OCAD MUNICIPAL CUCUTA


MARGARITA MARIA CONTRERAS DIAZ
SECRETARIA TÉCNICA
OCAD MUNICIPAL CUCUTA

Elaboró: Ing. Gabriel Muñoz
Revisó: Arq. Margarita Contreras

R-054

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO	Versión: 1 Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso.	Proceso	Subproceso
DECRETO No. 0171	FECHA: 24 JUN 2020	PAGINA No. Página 1 de 7

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 00012 DEL 14 DE ENERO DE 2020 Y SE HACE UNA DELEGACIÓN."

EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En ejercicio de las Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los Artículos 209 y 211 de la Constitución Política; el Inciso 1o del Artículo 3o y los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, el Artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el Acuerdo N° 015 del 10 de diciembre de 2019, el Honorable Concejo Municipal de San José de Cúcuta, adoptó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de año 2020.

Que con el Decreto No. 0012 del 14 de enero del año en curso, se efectuaron unas delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto público a los Secretarios de Despacho y Directores de Departamento Administrativo del Municipio de San José de Cúcuta para la Vigencia Fiscal 2020.

Que con el Decreto N° 112 del 25 de marzo de 2020 se efectúan unos traslados presupuestales internos en el presupuesto general de gastos del municipio de San José de Cúcuta, vigencia 2020, con miras a obtener los recursos suficientes para atender obligaciones prioritarias en el Centro Carcelario en el cumplimiento de sus competencias en materia de Centros de Reclusión, creando un nuevo rubro que debe ser delegado para su ejecución a saber:

CODIGO	CONCEPTO
13230111102	Dotación Centros Carcelarios

Que a través del Decreto N° 113 del 25 de marzo de 2020 se modifica el detalle del anexo de Ingresos y Gastos del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal 2020, con fundamento en el acuerdo N° 001 del 24 de marzo de 2020 "POR EL CUAL SE EFECTUAN CREDITOS ADICIONALES Y TRASLADOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, VIGENCIA FISCAL 2019, que modificó el detalle de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta del año 2020, generando nuevos rubros que deben ser delegados para su ejecución a saber:

CODIGO	CONCEPTO
13230103105	Construcción, Mejoramiento y/o Mantenimiento de los Sistemas de Alcantarillado-Sector Heliópolis-RB
13230103106	Construcción, Optimización, Mejoramiento y/o Mantenimiento de los Sistemas de Acueducto y Plantas de Tratamiento en la Zona Rural-RB
13230104114	Eventos Recreativos de Ciudad-RB
13230105108	Fortalecimiento Ciudadano a Través de Expresiones Artísticas y Culturales-RB
13230115105	Construcción, Adecuación, Mejoramiento y/o Mantenimiento de las Dependencias de la Administración Municipal-RB
13230122102	Alimentación Escolar-SGP Asig Esp.-RB
13230207102	Titulación de Predios
13230207202	Banco de Tierras

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO		Versión: 1
			Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No. 0171	FECHA: 24 JUN 2020	PAGINA No.	Página 2 de 7

13230208101	Asistencia Técnica Agropecuaria Y Agroindustrial
13230209103	Construcción, Mantenimiento, Rehabilitación, Mejoramiento y Ampliación de la Red Vial en el Área Urbana
13230209303	Control Operativo De Tránsito En El Municipio De Cúcuta
13230210104	Adquisición, Preservación y/o Pago por Servicios Ambientales de Áreas Estratégicas para la Preservación del Recurso Hídrico-RB
13230213103	Desarrollo de Actividades para Impulsar el Crecimiento Económico y Promover Emprendimientos que Generen Empleos
13230215103	Adecuación, Mejoramiento y Mantenimiento de Dependencias de la Administración Municipal
13230217110	Modernización y Tecnificación de la Contraloría Municipal
13230217305	Estudios Técnicos de Plusvalía
13230217403	Operación Catastro Multipropósito
13230805111	Fondo para la Seguridad Social de los Artistas Municipales Ley 666 (10%)(2012-2019)
13231305102	Construcción, Adecuación, Mejoramiento y Dotación de la Infraestructura de los Escenarios para los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas-RB
13231715101	Ejecución de Proyectos y obras de recreación, parques y zonas verdes y expansión y recuperación de los centros y equipamientos que conforman la red del espacio público urbano
13231817101	Administración del Cobro de la Contribución de Valorización por Beneficio General
13232103101	Construcción, Optimización, Mejoramiento y/o Mantenimiento de los Sistemas de Acueducto y Plantas de Tratamiento en la Zona Rural
13232209101	Construcción, Mantenimiento, Rehabilitación, Mejoramiento y Ampliación de la Red Vial en el Área Urbana
13232301101	Construcción, Ampliación y Adecuación de la Infraestructura Educativa Dotación y mantenimiento de las Instituciones Educativas del Municipio de San José de Cúcuta para el Mejoramiento de la Calidad Educativa (Inciso 2 Art 8 Ley 819/2003)
13232301102	Construcción, Ampliación y Adecuación de la Infraestructura Educativa; Dotación y mantenimiento de las Instituciones Educativas del Municipio de San José de Cúcuta para el Mejoramiento de la Calidad Educativa
14230402302	Prevención - FR - 2013 - RB
14230402303	Gestión del Plan. FR - 2013 - RB
14230402304	Gestión del Plan. FR - 2014 - RB
14230402305	Gestión de la Salud Pública - FR - 2016
15231918111	Fortalecimiento Unidad Nacional de Protección-UNP
17230212105	Atención Calamidad Pública - COVID-19
132301012108	Servicios Públicos Instituciones Educativas-RB
142301022104	Promoción. FR - 2013
142301022105	Prevención. FR - 2013
142301022106	Vigilancia en Salud Pública. FR - 2013
142301022107	Vigilancia - Saldos Vigencias Anteriores. FR - 2013
142301022108	Prevención. FR - 2014
142301022109	Vigilancia en Salud Pública. FR - 2014
142301022110	Prevención - Vigencias Anteriores. FR - 2014
142301022111	Vigilancia en Salud Pública - Vigencias Anteriores. FR -
142301022112	Vigilancia en Salud Pública. FR - 2015
142301022113	Gestión de la Salud Pública - FR - 2016
142301022114	Promoción de la Salud - RB
142301022115	Gestión del Riesgo en Salud - RB
142301022116	Gestión de la Salud Pública - RB
142301023102	Atención a la Población Pobre en lo no cubierto con subsidio a la demanda. FR - 2013 - RB
142301023103	Atención a la Población Desplazada. FR - 2013 - RB
142301023104	Atención a la Población Pobre en lo no cubierto con subsidio a la demanda. FR - 2015 - RB
142301023105	Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas Ley 1448/2011 - FR - 2015 - RB
142301023106	Atención a la Población Pobre en lo no cubierto con subsidio a la demanda - RB
142302020503	Emergencias y Desastres-COVID-19

Que, dentro del Decreto No. 0012 del 14 de enero de 2020 que delegó la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación si a ello hubiere lugar en sus etapas Precontractual, Contractual y Post contractual sin límite de cuantía **hasta el 31 de diciembre de 2020** en las diferentes Secretarías y Departamentos Administrativos del Municipio, con cargo a los rubros del Presupuesto de Inversiones y de Gastos de Funcionamiento Municipal no se delegaron los siguientes rubros:

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1
	DECRETO		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No. 0171	FECHA: 24 JUN 2020	PAGINA No.	Página 3 de 7

CODIGO	CONCEPTO
13230213101	Promoción de asociaciones y alianzas para el desarrollo empresarial e industrial
13230110102	Implementación de Programas de Ahorro y Uso Eficiente del Agua
13230213102	Asistencia Técnica para el acceso a fuentes de financiación

Que mediante el Decreto N° 130 del 8 de mayo de 2020 "por medio del cual se efectúan unos traslados presupuestales internos en el presupuesto general de gastos del municipio de San José de Cúcuta, vigencia 2020" se realizaron unos movimientos presupuestales que consisten en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los apropiaciones para funcionamiento, inversión a nivel de subprogramas, servicio de la deuda el saneamiento, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del Decreto de liquidación del presupuesto, para dar cumplimiento a la apertura de la convocatoria de estímulos cuyo objeto es "fortalecer las iniciativas, proyectos y procesos desarrollados por los agentes artísticos, culturales y patrimoniales en el municipio de San José de Cúcuta", creando el siguiente rubro:

CODIGO	CONCEPTO
13231305103	Desarrollo De Actividades De Creación, Formación Virtual, Producción Y Circulación De Espectáculos Públicos De Artes Escénicas.

Que, se hace necesario delegar la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación si a ello hubiere lugar en sus etapas Precontractual, Contractual y Post contractual sin limite de cuantía **hasta el 31 de diciembre de 2020** en los Secretarios de Despacho y Directores de Departamentos Administrativos de acuerdo a sus competencias y respecto de los rubros creados en virtud de los Decretos N° 112 y 113 del 25 de marzo de 2019, N° 130 del 8 de mayo de 2020, y los que quedaron pendientes de delegación creados en virtud del Acuerdo 015 de 2019, modificando en lo pertinente el Decreto No. 0012 del 14 de enero, en aras de racionalizar, descongestionar y hacer más expeditos los trámites administrativos, haciendo así más eficiente la gestión contractual a cargo del Ente Territorial.

Que, en consideración a lo anterior, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO SEGUNDO del Decreto No. 0012 del 14 de enero de 2020 "por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia 2020" en el **SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA** adicionando los rubros que a continuación se relacionan:

CODIGO	CONCEPTO
13230217110	Modernización y Tecnificación de la Contraloría Municipal

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR el ARTÍCULO TERCERO del Decreto No. 0012 del 14 de enero de 2020 "por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia 2020" en el **SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA** adicionando los rubros que a continuación se relacionan:

CODIGO	CONCEPTO
13230122102	Alimentación Escolar-SGP Asig Esp.-RB
132301012108	Servicios Públicos Instituciones Educativas-RB

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1
	DECRETO		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No. 0171	FECHA: 24 JUN 2020	PAGINA No.	Página 4 de 7

13232301101	Construcción, Ampliación y Adecuación de la Infraestructura Educativa Dotación y mantenimiento de las Instituciones Educativas del Municipio de San José de Cúcuta para el Mejoramiento de la Calidad Educativa (Inciso 2 Art 8 Ley 819/2003)
13232301102	Construcción, Ampliación y Adecuación de la Infraestructura Educativa; Dotación y mantenimiento de las Instituciones Educativas del Municipio de San José de Cúcuta para el Mejoramiento de la Calidad Educativa

ARTICULO TERCERO: MODIFICAR el ARTÍCULO QUINTO del Decreto No. 0012 del 14 de enero de 2020 "por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia 2020" en el **SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA** adicionando los rubros que a continuación se relacionan:

CODIGO	CONCEPTO
13230208101	Asistencia Técnica Agropecuaria Y Agroindustrial

ARTICULO CUARTO: MODIFICAR el ARTÍCULO SEXTO del Decreto No. 0012 del 14 de enero de 2020 "por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia 2020" en el **SECRETARIO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA** adicionando los rubros que a continuación se relacionan:

CODIGO	CONCEPTO
13230105108	Fortalecimiento Ciudadano a Través de Expresiones Artísticas y Culturales-RB
13230805111	Fondo para la Seguridad Social de los Artistas Municipales Ley 666 (10%)(2012-2019)
13231305102	Construcción, Adecuación, Mejoramiento y Dotación de la Infraestructura de los Escenarios para los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas-RB
13231305103	Desarrollo De Actividades De Creación, Formación Virtual, Producción Y Circulación De Espectáculos Públicos De Artes Escénicas

ARTICULO QUINTO: MODIFICAR el ARTÍCULO SEPTIMO del Decreto No. 0012 del 14 de enero de 2020 "por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia 2020" en el **SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA** adicionando los rubros que a continuación se relacionan:

CODIGO	CONCEPTO
13230209303	Control Operativo De Tránsito En El Municipio De Cúcuta

ARTICULO SEXTO: MODIFICAR el ARTÍCULO OCTAVO del Decreto No. 0012 del 14 de enero de 2020 "por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia 2020" en el **SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA** adicionando los rubros que a continuación se relacionan:

CODIGO	CONCEPTO
14230402302	Prevención - FR - 2013 - RB
14230402303	Gestión del Plan. FR - 2013 - RB
14230402304	Gestión del Plan. FR - 2014 - RB
14230402305	Gestión de la Salud Pública - FR - 2016
142301022104	Promoción. FR - 2013
142301022105	Prevención. FR - 2013
142301022106	Vigilancia en Salud Pública. FR - 2013
142301022107	Vigilancia - Saldos Vigencias Anteriores. FR - 2013
142301022108	Prevención. FR - 2014
142301022109	Vigilancia en Salud Pública. FR - 2014
142301022110	Prevención - Vigencias Anteriores. FR - 2014
142301022111	Vigilancia en Salud Pública - Vigencias Anteriores. FR -
142301022112	Vigilancia en Salud Pública. FR - 2015

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1
	DECRETO		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No. 0171	FECHA: 24 JUN 2020	PAGINA No.	Página 5 de 7

142301022113	Gestión de la Salud Pública - FR - 2016
142301022114	Promoción de la Salud - RB
142301022115	Gestión del Riesgo en Salud - RB
142301022116	Gestión de la Salud Pública - RB
142301023102	Atención a la Población Pobre en lo no cubierto con subsidio a la demanda. FR - 2013 - RB
142301023103	Atención a la Población Desplazada. FR - 2013 - RB
142301023104	Atención a la Población Pobre en lo no cubierto con subsidio a la demanda. FR - 2015 - RB
142301023105	Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas Ley 1448/2011 - FR - 2015 - RB
142301023106	Atención a la Población Pobre en lo no cubierto con subsidio a la demanda - RB
142302020503	Emergencias y Desastres-COVID-19

ARTICULO SEPTIMO: MODIFICAR el ARTÍCULO NOVENO del Decreto No. 0012 del 14 de enero de 2020 "por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia 2020" en el **SECRETARIO DEL BANCO DEL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA** adicionando los rubros que a continuación se relacionan:

CODIGO	CONCEPTO
13230213101	Promoción de asociaciones y alianzas para el desarrollo empresarial e industrial
13230213102	Asistencia Técnica para el acceso a fuentes de financiación
13230213103	Desarrollo de Actividades para Impulsar el Crecimiento Económico y Promover Emprendimientos que Generen Empleos

ARTICULO OCTAVO: MODIFICAR el ARTÍCULO DECIMO del Decreto No. 0012 del 14 de enero de 2020 "por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia 2020" en el **SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA** adicionando los rubros que a continuación se relacionan:

CODIGO	CONCEPTO
15231918111	Fortalecimiento Unidad Nacional de Protección-UNP

ARTICULO NOVENO: MODIFICAR el ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO del Decreto No. 0012 del 14 de enero de 2020 "por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia 2020" en el **SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA** adicionando los rubros que a continuación se relacionan:

CODIGO	CONCEPTO
13230111102	Dotación Centros Carcelarios

ARTICULO DECIMO: MODIFICAR el ARTÍCULO DECIMO TERCERO del Decreto No. 0012 del 14 de enero de 2020 "por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia 2020" en el **SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA** adicionando los rubros que a continuación se relacionan:

CODIGO	CONCEPTO
13230104114	Eventos Recreativos de Ciudad-RB
13230217403	Operación Catastro Multipropósito



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No 002 DE 2020

(25 JUN 2020)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA
INSITUCIONALIZAR Y REGLAMENTAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE CONTROL DE
NATALIDAD DE FELINOS Y CANINOS EN CÚCUTA Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales y legales, en especial de las previstas en los artículos 8, 79 y los numerales 1,7 y 10 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, en congruencia con el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, la Ley 5 de 1992, Decreto-Ley 2811 de 1974 y demás normas concordantes, así como la Ley 1774 de 2016 y la Ley 1801 de 2016 y artículo 7° de la Ordenanza 016 de 2016 de la Asamblea Departamental de Norte de Santander.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL DE NATALIDAD. Autorícese al Señor Alcalde de San José de Cúcuta para que institucionalice y reglamente la política pública de control de natalidad de felinos y caninos en el Municipio de San José de Cúcuta, adscrito a la Secretaría de Salud, Secretaria de Gobierno y Secretaría de Educación del Municipio bajo la denominación “Esterilizar Salva Vidas”.

ARTÍCULO SEGUNDO: GRATUIDAD. El programa de esterilizaciones y control de natalidad que se derive de la presente política pública será gratuito en el Municipio de Cúcuta y su área rural.

ARTÍCULO TERCERO: FORMAS DE CONTROL DE NATALIDAD. - En virtud de la Ley 1774 de 2016 para facilitar la atención a la comunidad, la política pública se desarrollará utilizando los métodos y protocolos idóneos para el control de natalidad de felinos y caninos domiciliados, semidomiciliados y en condición de calle de la ciudad de San José de Cúcuta.

ARTÍCULO CUARTO: PRESUPUESTO. El presupuesto asignado para el cumplimiento de los programas y actividades que se deriven de la presente política pública, serán los que determine la Constitución, la Ley y el Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZACIONES: Las autorizaciones incluidas en el presente Acuerdo serán por un plazo máximo de 6 meses.

[Firma manuscrita]



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



2

ACUERDO No **002** DE 2020
(25 JUN 2020)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA
INSITUCIONALIZAR Y REGLAMENTAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE CONTROL DE
NATALIDAD DE FELINOS Y CANINOS EN CÚCUTA Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES"**

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los doce (12) días del mes de junio de 2020

NELSON OVALLES AGUELO
Presidente

LUIS ALEJANDRO CASTELLANOS C.
Segundo Vicepresidente

JUAN CARLOS CRUZ CHONA
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA**

HACE CONSTAR:

Que, al presente proyecto de Acuerdo se le dieron dos (2) debates reglamentarios en días diferentes cada uno, manifestando la Corporación su deseo que sea norma municipal.

Primer Debate: 27 de Febrero de 2020
Segundo Debate: 12 de Junio de 2020

Fue iniciativa del Concejal Víctor Guillermo Caicedo Pinzón, actuó como Ponente el concejal Víctor Guillermo Caicedo Pinzón y correspondió al Proyecto de Acuerdo 002 de 2020.

Lo certifico y doy fe,

JUAN CARLOS CRUZ CHONA
Secretario General



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No 003 DE 2020

(25 JUN 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, METROVIVIENDA"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en particular las conferidas por los artículos 209, 313 numerales 1,3 y 6, 315 y 322 de la Constitución Política; la Ley 489 de 1998; la Ley 443 de 1998; la Ley 617 de 2000, Decreto Ley 254 de 2000; la Ley 1227 de 2005; la Ley 1105 de 2006; la Ley 1551 de 2012, Acuerdo número 031 de 2017 y demás normas concordantes.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, para continuar con el proceso de liquidación de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL METROVIVIENDA del Municipio de San José de Cúcuta.

PARAGRAFO PRIMERO: La autorización otorgada en el presente artículo, procederá con la observancia de la normatividad vigente que garantiza los derechos de los empleados de la respectiva entidad y demás obligaciones derivada de esta liquidación

PARAGRAFO SEGUNDO: La administración Municipal deberá dar informe oportuno al Concejo Municipal sobre las actuaciones realizadas en el marco de las autorizaciones otorgadas en el presente Acuerdo.

PARAGRAFO TERCERO: Previo la expedición del acto administrativo que ordena la continuidad de la liquidación de la empresa industrial y comercial Metrovivienda, la administración Municipal deberá garantizar y certificar la existencia de los recursos financieros para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente autorización se otorga hasta el 31 de diciembre de 2020.

ARTICULO TERCERO: La Empresa Industrial y Comercial Metrovivienda del Municipio de San José de Cúcuta disuelta no podrá iniciar nuevas actividades en desarrollo de su objeto social. Los archivos contentivos de los actos administrativos para efecto de su consulta serán recibidos y conservados por la Secretaría de Vivienda del Municipio.

ARTÍCULO CUARTO En materia de derechos laborales en el proceso de liquidación de la Empresa Industrial y Comercial Metrovivienda, se debe observar lo pertinente en las normas sobre la materia.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



2

ACUERDO No **003** DE 2020

(25 JUN 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, METROVIVIENDA"

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los diez (10) días del mes de junio de 2020

NELSON OVALLES AGUELO
Presidente

LUIS ALEJANDRO CASTELLANOS C.
Segundo Vicepresidente

JUAN CARLOS CRUZ CHONA
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA**

HACE CONSTAR:

Que, al presente proyecto de Acuerdo se le dieron dos (2) debates reglamentarios en días diferentes cada uno, manifestando la Corporación su deseo que sea norma municipal.

Primer Debate: 18 de marzo de 2020
Segundo Debate: 10 de junio de 2020

Fue iniciativa del Alcalde Municipal, actuó como Ponente el Carlos Alberto Dueñas Yaruro y correspondió al Proyecto de Acuerdo número 010 de 2020.

Lo certifico y doy fe,

JUAN CARLOS CRUZ CHONA
Secretario General.